

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave de procedimiento 384400018021898, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quiera tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados en caso de no ser hallados en la finca subastada.

Caso de ser festivo alguno de los días señalados para la subasta ésta tendrá lugar al día siguiente hábil a igual hora.

Bien que se subastan

Elemento número 3. Piso primero derecha, subiendo, tipo A. Forma parte de un edificio en Colindres, denominado «Miramar», en la calle de El Carmen. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, tomo 653, libro 83, folio 98, finca 3.660, inscripción tercera.

Dado en Laredo a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Angeles Oyola Reviriego.—56.424.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma Sancho Sama, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 397/1998, a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representada por el Procurador don Gerardo Pérez Almeida, contra don Francisco Tomás Naranjo Naranjo y doña Angelina Santana Hernández, en el que en virtud de resolución de esta fecha, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se dirá.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Granadera Canaria, 2, 2, de esta ciudad, el día 14 de diciembre de 1998, a las trece horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, a saber: 6.105.000 pesetas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, mediante su ingreso en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle La Pelota, sin número, de esta ciudad, al número de procedimiento 3490/0000/18/0397/98, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones registrales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Sexto.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 14 de enero de 1999, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera; celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de febrero de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo, si bien a efectos de consignación del 20 por 100 se tendrá en cuenta el tipo de la segunda.

La finca de que se trata es la siguiente:

Urbana. Número 13. Vivienda A, exterior izquierda, planta cuarta bloque I, marcado con el número 23 de gobierno del paseo Alféreces Provisionales del término municipal de Santa Brigida. Tiene una cabida cubierta de 73 metros 87 decímetros cuadrados, con terraza descubierta de 1 metro 56 decímetros cuadrados. Linda: Al norte o frente en línea quebrada, vivienda B, exterior, derecha en igual planta y pasillo común por donde tiene accesos; al sur o espalda, servienta de varios; al este o izquierda, entrando, da vistas a paseo Alféreces Provisionales, y al oeste o derecha, patio común y vivienda C, interior, derecha de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas al folio 64 del libro 149, finca número 8.202.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 15 de octubre de 1998.—La Secretaria, Paloma Sancho Sama.—56.435.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 431/1998, se sigue a instancias de doña María Soledad Massieu Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín Massieu Gómez, nacido en la ciudad de Valencia el 27 de mayo de 1918, Teniente de Aviación del Ejército del Aire, desaparecido tras sufrir un accidente aéreo el 5 de febrero de 1943, en las inmediaciones del aeródromo de Gando (Las Palmas de Gran Canaria), donde tuvo su último domicilio por razones profesionales, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él desde entonces.

Lo que se hace público para que quienes tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—El Secretario.—53.234.

y 2.^a 12-11-1998

LEGANÉS

Edicto

Don Antonio María Giménez Raurell, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés,

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio 154/1996, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo

dicen como sigue: «En Leganés a 27 de junio de 1997. La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Leganés, doña Elena Martín Sanz, ha visto los actos de divorcio 154/1996, a instancias de doña M. José Núñez Becares, representada por el Procurador don Manuel Pastor Toril, contra don Nurdim Ben Querrich, que se encuentra en situación de rebeldía procesal. Fallo: Estimando la demanda instalada por el Procurador don Manuel Pastor Toril, en nombre y representación de doña M. José Núñez Becares, contra don Nurdim Ben Querrich, declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de ambos cónyuges, acordando las siguientes medidas, que podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias actuales:

Primera.—Queda privado expresamente don Nurdim Ben Querrich del ejercicio de la patria potestad que se atribuye con carácter exclusivo a la madre M. José Núñez Becares. Se atribuye igualmente con carácter exclusivo a la madre la guarda y custodia del menor.

Segunda.—Se reconoce el derecho del padre de ver y comunicarse con el hijo. La fijación del régimen de visitas, el modo y tiempo en que pueda desarrollarse, se determinará en ejecución de la presente y una vez el padre se encuentre en España y pueda ser oído por este Tribunal.

Tercera.—Se reconoce la obligación del padre de pagar pensión alimenticia para contribuir a los gastos del menor. La cuantificación de tal pensión se verificará en ejecución de la presente, y una vez el padre se encuentre en España, y pueda ser oído por este Tribunal. Todo ello sin expresa declaración en cuenta a las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma cabe interponer recursos de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Nurdim Ben Querrich, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de Leganés en Leganés a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio María Giménez Raurell.—El Secretario.—56.426.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 518/1997, a instancias de «Comercial de Aceros Heva, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, Comator», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 14 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 25.565.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 8 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.